

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



VI DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA
MUJER.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 366

SANTIAGO, 22 ENE 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el DFL N° 1/92, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación ; en el Decreto Supremo N° 106 de 20 de Marzo de 2006; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, entre las funciones encomendadas le corresponde contribuir al mejoramiento de los niveles de inclusión social y oportunidades de los jóvenes chilenos, a través de la generación de conocimiento, diseño y coordinación de políticas públicas y la ejecución de programas específicos.

3° Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo del Estado, que tiene como objetivos el diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

4° Que, para estos señalados fines, con fecha 13 de agosto de 2009, se suscribió un convenio de colaboración, entre el Instituto Nacional de la Juventud y el Servicio Nacional de la Mujer.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01/92 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE, el convenio de cooperación suscrito con **El Servicio Nacional de la Mujer**, cuyo tenor es el siguiente:

En Santiago a 13 de agosto de 2009 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, R.U.T. N° 60.107.000-6, persona jurídica de derecho público, en adelante el SERNAM, representado por su Ministra Directora, doña Laura Albornoz Pollmann, R.U.T. N° 10.338.467-2, ambos con domicilio en Santiago, Agustinas 1389, por una parte; y por la otra el INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, RUT 60.110.000-2, representado por su Director Nacional, Don Juan Eduardo Faúndez Molina, R.U.T. N° 13.271.807-5, ambos domiciliados en Agustinas N° 1564, Santiago, en adelante e indistintamente el INJUV, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1.- El INJUV es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles. Su misión institucional corresponde a "Contribuir al mejoramiento de los niveles de inclusión social y oportunidades de los jóvenes chilenos, a través de la generación de conocimiento, diseño y coordinación de políticas públicas y la ejecución de programas específicos".

2.- El SERNAM tiene como objetivos, el diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

3.- Que durante el año 2008, y a partir de las coordinaciones y acuerdos institucionales, 79 mujeres jefas de hogar del Programa del SERNAM, fueron beneficiarias del Programa de Certificación de Competencias Informáticas para Jóvenes del INJUV.

PRIMERO: Objeto del Convenio.

Que, en virtud del presente Convenio, las partes acuerdan promover el acceso preferente de las Jefas de Hogar a acciones que mejoren su

empleabilidad, tanto en el ámbito del trabajo dependiente como también en Microemprendimiento.

Obligaciones del INJUV.

- a) Otorgar al menos 200 cupos en el Programa de Certificación de Competencias Informáticas para Mujeres Jefas de Hogar participantes del Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de mujeres Jefas de Hogar".
- b) Promover el acceso preferente de cupos para las mujeres Jefas de Hogar participantes del programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de mujeres Jefas de Hogar" en el Programa Tarjeta Joven, a partir de la entrega de 5000 tarjetas a las mujeres jóvenes, entre los 15 y 29 años, participantes del Programa del Sernam.
- c) Facilitar la coordinación con los equipos regionales de INJUV y del programa Jefas de Hogar.
- d) Entregar Informes Trimestrales acerca de los Avances en la implementación de este Convenio específico.
- e) Desarrollar estrategias de difusión conjuntas que permitan entregar información a mujeres jefas de hogar del Programa del SERNAM, para promover su participación en los Programas del INJUV que se mencionan en los numerales a y b.

Obligaciones SERNAM.

- a) Entregar las nóminas desde los niveles regionales, de aquellas mujeres potenciales participantes de esta propuesta en forma oportuna, con el fin que INJUV instruya en sus niveles regionales trabajar con esta nómina y promover cupos preferentes a mujeres jefas de hogar.
- b) Facilitar la coordinación con los equipos regionales de SERNAM y estos a su vez con lo equipos comunales que implementan el programa Jefas de Hogar. Esto incluye, poner a disposición de las contrapartes INJUV la información necesaria respecto del programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar".
- c) Entregar Informes Trimestrales acerca del seguimiento en la implementación de este Convenio específico.
- d) Desarrollar estrategias de difusión conjuntas que permitan entregar información a mujeres jefas de hogar del Programa del SERNAM, para promover su participación en los Programas del INJUV que se mencionan en el numeral anterior.

SEGUNDO: Plazo del Convenio.

El presente convenio específico de colaboración, comenzará a regir desde que su suscripción quede totalmente tramitada y tendrá vigencia de un año.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que por motivos calificados, se impida el normal desarrollo del convenio, las partes de común acuerdo y por escrito, podrán acordar la ampliación de la fecha de término de la ejecución del presente convenio

TERCERO: Contraparte Técnica.

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución de este Convenio, la ejercerá el INJUV a través del Jefe del Departamento de Proyectos y Programas o de la persona que éste designe.

Por su parte, la contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la Jefa de la Unidad Mujeres Jefas de Hogar, o de la persona que ésta designe.

CUARTO: Acuerdo Operativo.

Las partes elaborarán una Minuta Instructiva, dirigida a los equipos del nivel central y regiones de ambas Instituciones, que fijará los lineamientos específicos del presente Convenio, tales como los procedimientos que involucra INJUV en sus Programas y SERNAM en su Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar", que se implementa a través de los Municipios, en 216 comunas de las 15 regiones del país; las instancias de coordinación regional, así como un mecanismo de seguimiento y evaluación del convenio, adecuación y definición de nuevos compromisos, entre otros aspectos que sean acordados por las partes.

Esta Minuta será elaborada, no más allá de 30 días, desde la tramitación del presente convenio.

QUINTO: Domicilio y Jurisdicción.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉXTO: Personerías.

La personería de la Sra. **Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer**, doña **LAURA ALBORNOZ POLLMANN**, consta en el Decreto Supremo N°259, de fecha 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior. En tanto, el nombramiento de Don **JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA** como **Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud** consta en el Decreto Supremo N° 106 de fecha 29 de mayo de 2006, de Mideplan.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Hay firmas de ambas partes

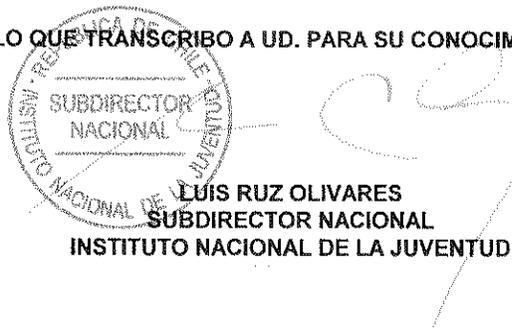
2° DEJESE, constancia que la presente resolución no incluye egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



LUIS RUZ OLIVARES
SUBDIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA (2)
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES